

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2007 00111 01**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA MARÍA USME Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ
ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en sentencia de segunda (2ª) Instancia No. S 424 AP del 27 de noviembre de 2012, mediante la cual se revocó la sentencia del 18 de agosto de 2011, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 19 de febrero de
2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO

N.Z